

VILLA CLARA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 158 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica del solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese al Sr. RETAMAR MAXIMILIANO SERGIO, DNI: 31706015, la suma de pesos trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta (\$377.870,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º) Transfiérase el monto mencionado en el Art.1º al Sr RETAMAR MAXIMILIANO SERGIO, DNI: 31706015, al CBU: 3860055303000096073666.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.